

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**5614** *Acuerdo de 14 de marzo de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces y Juezas sustitutos/as para el año judicial 2022/2023, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2023/2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a:

Isabel Maroto Cuenta, Olga Cristina Martón Fresnedo, María Araceli González Solís y Mario Capital Remezal, actualmente nombrados/as jueces/zas sustitutos/as para el orden civil, para el cargo de jueces/zas sustitutos/as en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los órdenes jurisdiccionales penal y mixto.

Héctor Jesús Risueño López actualmente nombrado juez sustituto para el orden civil, para el cargo de juez sustituto en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para el orden jurisdiccional mixto.

Nieves Bayo Recuero y Teresa Rivas Padilla, actualmente nombradas juezas sustitutas para el orden penal, para el cargo de juezas sustitutas en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para los órdenes civil y mixto.

Inmaculada Parrado Caparrós y Juan Pedro Bescós Calleja, actualmente nombrados/as jueces/zas sustitutos/as para el orden penal, para el cargo de jueces/zas sustitutos en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para el orden jurisdiccional mixto.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de marzo de 2024.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S. el Vocal Vicente Guilarte Gutiérrez.